

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 104 de 14 Abril.)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA,

Industria,  
Comercio y Obras públicas.

Escuela especial de Ingenieros de Montes.

#### Exámenes de ingresos.

#### CONVOCATORIA

Con arreglo art. 6.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1902, durante los meses de Junio y Septiembre del presente año tendrán lugar en esta Escuela los exámenes de ingreso en el local donde radica dicho establecimiento de enseñanza en San Lorenzo del Escorial.

Las condiciones necesarias para poder ingresar como alumno oficial en la referida Escuela son las siguientes, expresadas en el art. 4.º del citado Real decreto:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª No tener, al ingresar como alumno, menos de quince ni más de veintitrés años.
- 3.ª Justificar, mediante reconocimiento facultativo, no tener ningún defecto físico, que impida el buen ejercicio del servicio activo del Cuerpo.
- 4.ª Presentar certificado del grado de Bachiller, ó en su defecto, acreditar, mediante certificación académica, haber aprobado en establecimiento oficial las asignaturas siguientes:  
Gramática castellana.  
Gramática latina.  
Geografía.  
Historia de España.  
Historia Universal.
- 5.ª Aprobar en la Escuela, mediante examen, las asignaturas siguientes:  
Aritmética.  
Algebra elemental.  
Geometría elemental.  
Trigonometría.  
Algebra superior.  
Geometría analítica.  
Idioma francés.

#### Dibujo lineal.

#### Dibujo de figura.

El art. 5.º de la indicada Real disposición preceptúa que ningún candidato podrá examinarse de ninguna de las materias citadas sin haber aprobado las que la preceden en el orden en que se acaban de enumerar, excepción hecha de las tres últimas, para cuyo examen no es indispensable cumplir más requisitos que los exigidos por el art. 4.º que antes se ha copiado. Respecto del 3.º, que se refiere a la aptitud física, el reconocimiento facultativo tendrá lugar en el local de la Escuela, el día ó días que el Director fije, por los Médicos titulares de San Lorenzo, siendo de cuenta de cada interesado la compra de papel y el abono por los derechos correspondientes.

Los aspirantes al ingreso deberán dirigir sus solicitudes en el papel que marca la ley del timbre antes del día 20 de Mayo próximo, respecto de los ejercicios que hayan de verificarse en Junio, y antes del 31 de Agosto, relativamente a los que en Septiembre deban tener lugar, expresando en ellas la asignatura ó asignaturas de que deseen sufrir examen; en la inteligencia de que dejará de ser admitida toda instancia que se presente ó reciba fuera de estos plazos. En las instancias se hará mención de las señas del domicilio de los recurrentes, a fin de que puedan dirigirse por la Secretaría de la Escuela las citaciones de los días en que cada cual ha de empezar sus ejercicios.

A las instancias acompañarán necesariamente la cédula personal del interesado la certificación de nacimiento, del Registro civil, debidamente legalizada, siempre que ya no obre en la Secretaría de la Escuela, y el certificado ó título de grado de Bachiller ó los certificados de los establecimientos públicos de enseñanza donde el interesado haya aprobado las asignaturas que se detallan en la condición 4.ª de las requeridas para el ingreso. Estos certificados serán devueltos a petición de parte, una vez tomado razón de ellos, sin que sea preciso nueva presentación en épocas posteriores de exámenes, excepción hecha del de nacimiento, que debiendo obrar en el expediente de cada alumno, sólo será devuelto en el caso de no ingresar ó renunciarse al ingreso.

Con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, los candidatos no podrán ser admitidos a examen sin haber abonado, dentro del mes de Mayo próximo, los derechos académicos correspondien-

tes a las asignaturas cuyo examen soliciten; y teniendo en cuenta que cada una de las que constituyen el ingreso ha de ser objeto de un ejercicio de examen separado, con arreglo a lo resuelto en la Real orden de 16 de Abril de 1896, dichos derechos son 10 pesetas para todas las repetidas asignaturas, excepción hecha de la de Francés, que pagará 5. Los pagos se harán en la Secretaría de la Escuela durante el citado mes de Mayo, y a las horas que se fijen, recibiendo cada interesado el oportuno recibo.

El examen de las asignaturas de Ciencias exactas se verificará sacando a la suerte el aspirante dos lecciones del programa, lecciones que debe explicar, sin perjuicio de que el Tribunal le haga las preguntas que tengan por conveniente.

Al constituirse el Tribunal, que ha de componerse de tres Profesores de la Escuela, acordará la forma del ejercicio práctico, que podrá tener lugar en el mismo acto que el teórico.

El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia de láminas, de un trozo de Arquitectura; ó de una máquina, ó bien en la reproducción de un plano ó perfil geométrico; y el de Dibujo de figura, en copiar de estampa, una figura entera ó parte de ella. El plazo máximo de duración para cada uno de estos ejercicios será el de seis horas.

El examen de Francés ha de consistir en leer y traducir correctamente al castellano un trozo de una obra en prosa, y analizar gramaticalmente lo leído y traducido.

Los candidatos están obligados a sufrir el examen de cada asignatura en el día y hora que se disponga por la Dirección de la Escuela, a cuyo efecto, por la Secretaría, se les harán las citaciones oportunas respecto de la primera que hayan de probar, quedando después en el deber de enterarse por la tablilla de anuncios y órdenes del establecimiento, de lo referente a las demás. El que no se presentara oportunamente no podrá sufrir examen de la asignatura correspondiente hasta el siguiente período de exámenes, a no ser que el Tribunal acuerde dispensar la falta de presentación, previa instancia del interesado a la que acompañe certificación legalizada que justifique la causa de no haberse presentado a examen.

El examinado que por cualquier motivo se retirase de algún ejercicio de examen sin terminarle, se considerará como desaprobado.

Los programas aprobados por Real orden de 29 de Enero último, con arreglo a los cuales los ejerci-

cios han de tener lugar, se hallan insertos en la «Gaceta de Madrid» de 9 de Febrero próximo pasado.

San Lorenzo 17 de Marzo de 1903.

—El Director, Juan José Muñoz.

(«Gaceta» núm. 102 de 12 Abril.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Habiéndose cometido un error en la convocatoria de concurso para proveer una cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, error que consiste en citar la Escuela de Madrid en vez de la de Barcelona, se reproduce, debidamente rectificado, el anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» de 8 de Abril corriente:

«En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Aritmética y Geometría, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Abril de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 95 de 8 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 87.

# JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha, y cuyos títulos de propiedad se expedirán después de transcurridos treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.	Extensión superficial. Metros cuadrados.	Concesionario.	Vecindad.	Representante.
15. 400	Afortunada.	Fortuna.	Hierro.	16	160.000	D. Francisco Soro Vera de Gregorio.	Fortuna.	»
15. 515	Virgen del Carmen.	Ricote.	Id.	12	120.000	Luciano Tornero Gómez.	Murcia.	»
15. 895	Por si acaso.	Murcia.	Id.	18	180.000	Luis Bolarín Fernández.	Id.	»
15. 974	Santa Inés.	Aguilas.	Id.	10	100.000	Manuel García Martínez.	Id.	»
16. 015	Cualquier cosa.	Alhama.	Id.	19	190.000	Vicente Pérez Marín.	Id.	»
15. 884	La Emperatriz.	Lorca.	Id.	12	120.000	Pedro Silvestre Morales.	Pulpi.	»
15. 928	Castillejos.	Id.	Id.	13	130.000	Antonio Lumeras Ayala.	Aguilas.	»
15. 398	Mis Nenes.	Cartagena.	Id.	6	60.000	Antonio Martínez González.	Murcia.	»
15. 505	Cristóbal Colón.	Id.	Id.	24	240.000	José Ortuño Soto.	Cartagena.	»
15. 563	Jehová.	Id.	Id.	4	40.000	Antonio Plazas Palazón.	Id.	»
15. 905	Virgen del Carmen.	Id.	Id.	12	120.000	Angel Faulón García.	Id.	»
15. 844	La Generala (demasia).	Mazarrón.	Id.	»	32.254	Juan de Dios Herrero Martínez.	Id.	»
16. 001	Eulalia.	Id.	Id.	12	120.000	José García y García.	Id.	»
15. 368	Herminia.	Abarán.	Id.	50	500.000	José Templado Fernández.	Abarán.	»
15. 527	La Caridad (demasia).	Cartagena.	Id.	»	38.733	Antonio Jiménez García.	Cartagena.	D. Luciano Tornero.
14. 773	San Rafael.	Id.	Id.	15	150.000	Rafael Casanova Vidal.	Id.	Francisco Frutos.
14. 860	Doña Josefa.	Id.	Id.	9	90.000	Juan Aroca Velasco.	Id.	J. Gómez Amat.
15. 749	San Antonio.	Lorca.	Id.	12	120.000	Luis Brugarolas Pérez.	Murcia.	Id.
15. 485	San Carlos (demasia).	Aguilas.	Id.	»	21.025	El mismo.	Id.	»
15. 586	Pepe.	Id.	Id.	13	130.000	El mismo.	Id.	»
15. 808	Gertrudis.	Id.	Id.	15	150.000	El mismo.	Id.	»
15. 857	Escocia.	Id.	Id.	26	260.000	El mismo.	Id.	»
15. 194	Ulises (demasia).	Mazarrón.	Id.	»	11.400	Angel Bruña Egea.	Cartagena.	Luis Brugarolas.
15. 827	Para pillo, yo.	Aguilas.	Id.	4	40.000	Juan Ferrer Aznar.	Aguilas.	Id.
14. 786	San Gil.	Cartagena.	Id.	8	80.000	Isidoro Minguetz Mayo.	Cartagena.	Id.
15. 209	Paco y Pepe.	Id.	Id.	7	70.000	El mismo.	Id.	Id.
15. 214	La Jacinta.	Id.	Id.	6	60.000	El mismo.	Id.	Id.
15. 581	La Provenzala.	Aguilas.	Id.	16	160.000	Alban Roubaud de Rosebrün.	Aguilas.	Id.
15. 587	Aioli.	Id.	Id.	10	100.000	El mismo.	Id.	Id.
15. 632	La Tarasca.	Id.	Id.	6	60.000	El mismo.	Id.	Id.
15. 633	Magali.	Id.	Id.	13	130.000	El mismo.	Id.	Id.
15. 599	Ampliación á Piedad.	Lorca.	Id.	22	220.000	Sociedad El Axioma.	Id.	Id.
15. 385	Lolita.	Mazarrón y Lorca.	Id.	12	120.000	D. Fernando Oliva Zamora.	Caravaca.	Francisco Narbona.
15. 568	Pedro y Donato.	Mazarrón.	Id.	10	100.000	El mismo.	Mazarrón.	Id.

15.679	Albert.	Lorca.	Id.	7	70.000	El mismo.	Id.	Francisco Jiménez.	Id.
15.837	Pascuas.	Id.	Id.	7	70.000	Antonio Soler Martínez.	Id.	Id.	Id.
15.927	Viriato.	Mazarrón.	Id.	20	200.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.
15.932	Ataúfo.	Id.	Id.	10	100.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.
15.732	Maria.	Lorca.	Id.	9	90.000	Alejandro Marin García.	Id.	Anselmo Bañón.	Id.
15.750	El Nilo.	Fuente-álamo.	Id.	30	300.000	Regino Gueirero García.	Id.	Id.	Id.
15.847	Irene (demasia).	Agullas.	Id.	5	9.555	Antonio Mulero Angel.	Id.	Id.	Id.
15.952	Los Hermanos Juan y Fermín.	Id.	Id.	5	50.000	José Navarro Pérez.	Id.	Id.	Id.
16.000	Los Diez Amigos.	Id.	Id.	9	90.000	Benito Montalt Martínez.	Id.	Id.	Id.
13.738	Buena Suerte (demasia).	Cartagena y La Unión.	Id.	»	2.578	Sociedad Buena Suerte.	Id.	Id.	Id.
14.204	La Campana (id.).	Cartagena.	Id.	»	24.732'96	D. Demetrio Poveda y Molera.	Id.	Id.	Id.
14.718	Los Remedios.	Id.	Id.	4	40.000	Andrés Martínez Martos.	Id.	Id.	Id.
15.846	Cebedeo (demasia).	Id.	Id.	»	8.400	Luis Angosto y Lapizburú.	Id.	Id.	Id.
15.512	Garlaban.	Agullas.	Id.	9	90.000	Bernardo Greciet Dembourgues.	Id.	Id.	Id.
15.513	Recovairo.	Id.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.
15.901	Teodomiro.	Lorca.	Id.	65	650.000	Juan Bautista Ortega Parra.	Id.	Id.	Id.
15.951	La Mercuriana.	Id.	Id.	19	190.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.
15.903	Mi Estrella.	Id.	Id.	40	400.000	Manuel García Balsalobre.	Id.	Id.	Id.
15.956	San Fernando.	Id.	Id.	41	410.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.
15.957	La Dolores.	Id.	Id.	81	810.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.
14.205	Mi Chata (demasia).	Cartagena.	Id.	»	23.100	Juan Jorquera Martínez.	Id.	Id.	Id.
14.235	Gines (id.).	Id.	Id.	»	42.754	El mismo.	Id.	Id.	Id.
15.116	Esta sí.	Id.	Id.	4	40.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.
15.688	San Simón.	Id.	Id.	12	120.000	Simón Ferrer Arimón.	Id.	Id.	Id.
15.695	Dos Hermanas.	Id.	Id.	10	100.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.
15.696	Lola y Julia.	Id.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.
15.716	Caumen.	Id.	Id.	24	240.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.
15.723	Maria Teresa.	Id.	Id.	15	150.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.
15.724	Laurita.	Id.	Id.	12	120.000	El mismo.	Id.	Id.	Id.

Murcia 13 de Abril de 1903.—El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 86.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Anuncio.

El día 20 del actual a las cuatro de su tarde, tendrá lugar en el cuartel de San Antonio Abad, extramuros de esta plaza, la venta en pública subasta de un caballo propiedad del Estado, inútil para el servicio de este instituto; advirtiéndose a la persona que le sea adjudicado será de su cuenta el gasto que ocasione la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y demás que se originen.

Cartagena 11 de Abril de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe, Julio García Higuero.

Número 94.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

DE BADAJOZ

Anuncio.

El día 6 de Abril próximo venidero a las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres que componen el 11.º tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Badajoz 12 de Abril de 1903.—El Coronel Subinspector, Rafael Rivera.

Quinta sección.

Número 2.387.

Edicto.

Zona 10.ª—Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—3.º trimestre de 1902.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de la 10.ª zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<b>ALJEZARES</b>		
8475	Antonio Meseguer Illán.	45'75
77	Antonio Alemán.	6'00
79	Antonio Domingo Ruiz.	3'28
88	Bartolomé Ruiz Barceló.	13'40
89	Bartolomé Martínez.	1'94
99	Dolores Rubio Alemán.	2'40
503	Dolores García Muñoz.	10'28
6	Francisco Baeza Pérez.	4'27
14	Francisco Ortiz González.	12'39
15	Fulgencio Illán García.	4'92
25	Isabel (a) Camorra.	2'62
26	Ignacio Ríos.	3'61
29	José Jiménez (Pbro.)	2'34
30	José Illán Pelegrin.	1'93
31	José Meseguer Illán.	12'73
37	Joaquín Baeza.	4'91
39	José Meseguer Illán.	5'90
54	Joaquín Baeza.	5'25
56	Joaquín Lozano.	1'97
57	José María Paredes Martínez.	8'81
58	José González.	12'74
59	Juan Céspedes Pérez.	2'30
63	Juan Sánchez Martínez.	2'95
64	Josefa Sevilla Franco.	10'12
65	José Sánchez Sánchez.	3'28
66	José Reverte Ruiz.	5'90
68	Juan Ruiz Ramírez.	12'73
80	José Antonio Martínez Martínez.	4'59
86	Juan Illán Ruiz.	6
89	José Canales Martínez.	21'91

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
94	Matías Illán Illán.	4'26
97	Miguel Martínez.	3'89
98	Maria Meseguer, viuda.	6'56
602	Maria Valero Bó.	3'28
13	Rosario Rubio Alemán.	1'85
19	Salvador García Sánchez (a) Puro.	6'56
20	Salvador Meseguer Sánchez.	2'62
23	Salvador Vives García.	3'84
25	Salvador González García.	2'90
SAN BENITO		
10496	Antonio López Martínez.	35'96
98	Antonio Pérez Martínez.	7'20
503	Antonio Hernández Serrano.	1'97
9	Antonio López Costa.	4'32
11	Agustín Ibáñez Aragón.	2'62
13	Antonio Matías.	9'41
19	Antonio Martínez Alcaraz.	2'62
22	Antonio López, su viuda.	6'62
26	Antonio Montoya Rodríguez.	2'30
27	Andrés Gallego.	4'59
28	Antonio Sánchez López.	15'15
32	Andrés Cárceles López.	2'34
49	Antonio Parra Arques.	5'35
61	Antonio Rodríguez (a) González.	8'04
64	Antonio Martínez Ruiz.	2'67
66	Antonio Pujante Muñoz.	8'19
99	Blas Martínez Martínez.	5'56
600	Concepción Pérez Carmona.	6'23
27	Francisco Sánchez López.	3'61
30	Francisco Garrido Parra.	2'78
40	Francisco Muñoz Sánchez.	7'21
41	Francisco Tornel López.	7'15
42	Francisco Muñoz López.	4'27
45	Francisco Gutiérrez Pérez.	4'27
48	Francisco Mora.	5'13
70	Francisco García Ferrer.	5'89
99	Felipe Ayala Soler.	2'95
712	Gabriel Caballero.	10'59
14	Gregorio Saura.	2'61
32	José López Menchón.	4'59
37	José Gálvez (a) Contrabandista.	5'70
41	José Antonio Ramos.	3'60
42	Juan Gallego.	14'40
52	Juan Belmonte.	5'90
59	José Frutos Menchón.	1'59
60	José Cayuela Agustín.	11'10
61	Juan Formalidad.	8'81
69	Juan Moreno López.	3'28
77	José Jiménez.	8'13
78	José Nortes.	3'45
79	José Gambín.	1'75
82	José Martínez Espinosa.	7'55
93	José López Marín.	6'56
99	José Tomás López.	9'79
811	José Marín.	9'03
18	José Carrillo Hernández.	3'55
19	José Antonio Marín.	3'80
21	José Hernández.	2'34
29	José Zaragoza Franco.	2'46
34	Josefa Pérez Moñino.	5'56
53	Joaquín López Noguera.	1'86
56	Juan José García Fuentes.	7'78
62	Josefa Frutos Belmonte.	4'70
69	Joaquín Moreno.	7'86
88	Julián García Albaladejo.	57'67
90	José López Pérez.	2'34
91	Julián Tovar Hernández.	3'30
93	Juan López Martínez Hernández.	88'593
908	José Sánchez Salazar.	5'36
45	Joaquín Sánchez Caballero.	2'05
69	Mateo García.	4'32
74	Maria Mompeán Moreno, viuda.	15'03
77	Manuel Alarcón Martínez.	13'07
83	Maria Marín Belmonte.	7'21
84	Miguel Botia.	5'25
85	Miguel Mirete.	5'25
87	Miguel Martínez.	5'64
92	Miguel García García.	6'23
99	Miguel Hernández Sáez.	9'79
11001	Maria Josefa Sáez.	4'21
36	Pedro Frutos Máiquez.	5'03
39	Ramón Muñoz Serrano.	13'71
42	Ruperto Vera.	5'90
50	Salvador Vivancos.	8'19
51	Serafin Tortosa.	9'89
53	Salvador Cánovas.	5'90
54	Serafina Vera, viuda de Gálvez.	23'00
55	Salvadora Hernández.	1'86
65	Tomás Parra Noguera.	7'23
BARQUERO		
13691	Antonio Belchi Otalora.	4'33
93	Antonio Cuevas Díaz.	4'12

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
701	Benito Belchi.	2'73
16	José Martínez García.	13'71
25	Maria Martínez Cayuela.	2'95
CAÑADA HERMOSA		
13739	Antonio López.	2'79
47	Francisco Soto.	3'01
48	Francisco Sánchez Vera.	2'95
49	Fulgencio García.	9'68
50	Francisco Asensio (mayor).	2'62
59	Juan Macanás.	13'01
60	José Vivo.	7'72
61	José Riquelme Sánchez.	8'09
65	Josefa Sandoval, viuda de Riquelme.	7'30
67	Juan Belchi Sandoval.	13'87
69	José Riquelme Martínez.	3'14
71	Maria Balsalobre.	10'97
78	José Vicente García.	9'13
84	Viuda de José Gómez.	3'14
VOZ-NEGRA		
11765	Viuda de Antonio López Fernández.	4'61

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 10 de Diciembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 92.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PINATAR

Don Joaquín Jiménez López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el próximo mes de Mayo se procederá a confeccionar los apéndices al amillaramiento y registro fiscal de edificios y solares de este término, los cuales servirán de base a los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1904.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros, a fin de que aquellos que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza presenten las declaraciones ó partes de alta y baja debidamente justificadas, en la Secretaría municipal.  
Pinatar 13 de Abril de 1903.—Joaquín Jiménez.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18	50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10	50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público	19	50
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27	»
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24	»
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15	»
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32	50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12	»
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos	14	»
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16	50
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16	50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos.	22	50